

**NORMAS DE REGIMEN INTERIOR DE LA SECCION "REFUGIOS – CARAVANAS – CASAS DE MADERA "PARA DEPORTISTAS de fecha junio 1982.**

**I CAPITULO:**  
**SOCIOS.**

**Artículo 1.-**

Con fecha de 18 de Julio de 2009 la Junta Directiva aprueba por unanimidad la Inclusión de zona Caravanas / Casas de Madera bajo el régimen de Refugios para Deportistas de fecha junio 1982, así como la actualización de dicha normativa para uso conjunto de ambas secciones.

**Artículo 2.-**

Todo Socio Fundador puede optar a ser usuario de un Refugio / Caravana / Casa de madera para deportistas.

**Artículo 3.-**

Todo Socio Fundador usuario de Refugios para deportistas queda sometido a la dirección de los órganos de representación y gobierno del C.N.G.

**Artículo 4.-**

La Junta Directiva del Club Náutico Guadalmena designará a los miembros que llevaran la dirección de dichas secciones comunicándolo a la Asamblea General de Socios.

**II CAPITULO:**

**ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS SECCIONES REFUGIOS – CARAVANAS – CASAS DE MADERA PARA DEPORTISTAS**

**Artículo 5.-**

El Órgano de Gobierno de las Secciones Refugios – Caravanas para deportistas estará constituido por 5 miembros:

a.- El cargo de Delegado de la Sección de Caravanas y Refugios para deportistas recaerá en el Presidente del Club Náutico y en su defecto en quien delegue existiendo la obligación de que forme parte de la Junta Directiva del Club Náutico, con objeto de que este presente siempre en todas las reuniones de la misma y pueda transmitirle a la Junta Directiva el funcionamiento y marcha de ambas secciones.

b.- Dos representantes de las secciones (uno de refugios y otro de caravanas) que han de ser usuarios de dicha sección,

c.- Por el Secretario que será el mismo Secretario General del Club y por el Tesorero de la Junta Directiva.

**Artículo 6.-**

Esta Comisión Delegada de Refugios – Caravanas para deportistas se reunirá cuantas veces consideren necesarias, tendrán independencia económica del resto de las secciones deportivas del Club y dará cuenta a la Junta Directiva de los acuerdos tomados por mayoría por todos los miembros presentes y representados oficialmente, así como el balance de ingresos, gastos y normas que dictaminen para que la Junta Directiva, como órgano superior de Gobierno los apruebe o rechace.

Así, los representantes de las Secciones tendrán potestad para reunirse de forma individual en su sección cuantas veces consideren necesario con todos los usuarios de caravanas o refugios para tratar temas de mejora o adecuación de su sección existiendo derecho de voto unitario, los acuerdos serán tomados por mayoría de los asistentes y existiendo la posibilidad

de representación en caso de ausencia de alguno de los interesados, una vez aprobados dichos acuerdos serán transmitidos al Órgano de Gobierno de las Secciones de Refugios – Caravanas para deportistas el cual los derivará a la Junta Directiva para que los apruebe o rechace en último lugar.

#### **Artículo 7.-**

Esta comisión delegada de Refugios – Caravanas para deportistas cuidara de ingresar en la tesorería general del Club todas aquellas cuotas, gastos o impuestos que haya acordado la Junta Directiva.

+ Con las cuotas abonadas por los refugios - caravanas - casa madera para deportistas según su superficie ocupada les cubrirá:

- Consumo de luz de faroles de calles y reposición de bombillas.
- Poda, Limpieza y riegos comunes de calle.
- Recogida de residuos en fosa depuradora.
- Cesión de uso de terreno.

A la Sección de Refugios además de lo indicado anteriormente le incluirá el IBI.

+ En cuanto a los aparatos u obras enumeradas a continuación:

- Transformador de electricidad.
- Bomba de agua sumergida.
- Depuradora de aguas residuales.
- Deposito de agua.
- Clorador de agua.

La participación porcentual será la siguiente:

**a.-** Tanto su reparación como su sustitución el Club aportará el 55%, los refugios 35% y 10% las caravanas y casas de madera para deportistas

**b.-** En cuanto a los desagües de refugios, caravanas y casas de madera desde sus emplazamientos (inicio) hasta la fosa depuradora correrá a cuenta de la sección correspondiente tanto a averías como sustitución.

**c.-** Referente a la cesión de refugios caravanas -casas de madera para deportistas:

- Siempre será a un socio fundador (sin carácter retroactivo).
- Como hay algún socio de caravana y casa de madera que en la actualidad no es socio fundador, no podrá ceder la parcela, salvo que se haga socio fundador.
- La cesión se hará siempre por medio de la Junta Directiva, es decir que el socio que tiene cedida la parcela de refugio de caravana - casa de madera, le indicara a la Junta Directiva la cantidad que quiere por ella y la Junta Directiva fijara el precio final. ( según acta 18 Julio 2009 )
- Si la cesión es al cónyuge o hijo no cobrara el Club nada por la cesión.

#### **Artículo 8.-**

Esta comisión delegada de Refugios - Caravanas será renovada en periodos de 4 años, pudiendo ser reelegidos sus cargos en el mismo día que se celebra la Asamblea General Ordinaria.

### **III CAPITULO**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE REFUGIOS, CARAVANAS Y CASAS DE MADERA PARA DEPORTISTAS**

#### **Artículo 9.-**

Todo socio usuario de un refugio / caravana disfrutara del mismo por tiempo indefinido mientras no exista causa que de acuerdo con los Estatutos y normas internas suponga la transgresión de los mismos.

**Artículo 10.-**

Ningún socio usuario de refugio caravana podrá alquilar ceder o donar su refugio caravana sin previo acuerdo de la Comisión Delegada, y quien lo propondrá a la J. D y será esta la que en ultimo extremo decidirá.

**Artículo 11.-**

Todo socio se hace responsable de cualquier deterioro desperfecto o irregularidad que comentan sus invitados en las instalaciones y dependencias del Club.

**Artículo 12.-**

El socio – usuario de refugio caravanas tiene la obligación de conservar y cuidar su refugio – caravana – casas de madera para deportistas; no pudiendo modificar en ningún momento el aspecto exterior del mismo, ni hacer obras ni ampliaciones de su estructura, sin previa autorización de la comisión delegada y la Junta Directiva, quien vigilara controlara y exigirá el buen estado de los refugios a la vez que pedirá responsabilidad a todo aquel que incumpla estas disposiciones, aplicándose si ello fuera necesario el artículo sobre pérdida de condición de socio por falta grave.

**Artículo 13.-**

Todo socio usuario de refugio – caravana – casas de madera para deportistas viene obligado a satisfacer cuantas cuotas y gastos le correspondan por el uso del terreno de dicho refugio – caravana independientemente de lo que establecen las normas de régimen interior.

Se acatará en todo momento la forma de abono de cuotas que establezca la comisión delegada de la sección y las disposiciones que acuerde de tipo general.

**Artículo 14.-**

En ningún caso el socio-usuario del refugio – caravanas – casas de madera podrá alquilar ni ceder las mismas sin permiso previo de la Junta Directiva.

Entendiéndose siempre que el usuario de las caravanas – casas de madera para deportistas deberá ser socio fundador del Club Náutico Guadalmena según Acuerdo de J.D. de fecha 18 de Julio de 2009 sin carácter retroactivo.

Cualquier obra interior de mejora de la zona de caravanas-casas de madera para deportistas, los usuarios tienen la obligación de solicitar permiso por escrito a la J.D., la cual tras estudio dará respuesta por escrito al interesado. Quedando prohibida cualquier instalación destinada a limpieza externa a su recinto cedido.

**IV CAPITULO****ORDEN CONVIVENCIA HIGIENE Y ORNATO DE LA SECCION.****Artículo 15.-**

Para conseguir una vida sana dentro de nuestro entorno físico – deportivo social, es preciso que todos vivamos dentro de unas normas de convivencia y unión que logren este fin.

A.- El respeto y la educación a toda persona será la norma principal.

B.- El respeto y cuidado al medio ambiente que nos rodea deberá ser primordial para todos. Proteger nuestros jardines (árboles, plantas. etc.), calles, fuentes instalaciones eléctricas y luminosas.

C.- Deberá cuidarse de la limpieza de la calle no dejando desperdicios basuras como ropas leña hierros maderas, productos inflamables, escobas, latas, etc, junto a las casas.

D.- La basura deberá depositarse en el contenedor de basura instalado a tal efecto, botellas y objetos, depositando los materiales reciclables en sus contenedores correspondientes.

E.- La ropa debe tenderse o secarse en zonas no visibles a la zona de paso.

F.- No debe dejar aparcado ningun vehiculo en la calle para no la no interrupción del tráfico rodado.

G.- No se permitirá jugar al balón en la calle por el peligro de rotura de farolas y desperfectos de jardineras.

H.- Toda obra interior a realizar en Refugios / Caravanas / Casas de Madera para deportistas habrá de ser notificada anteriormente a la Junta Directiva por escrito y para su estudio y valoración.

Entendiéndose preferible la realización de obras en periodo no vacacional salvo urgente necesidad para evitar molestias al vecindario

Durante las horas de siesta de 4 a 6 de la tarde, se procurara el máximo silencio por respeto a las personas que descansen, evitádo el paso de motocicletas, bicicletas y utilizar señal acústica con timbres, claxon.

I.-Durante las horas nocturnas de descanso se procurara así mismo molestar lo menos posible con el paso de vehículos, motocicletas o con cánticos.

J.- No se encenderá ningún fuego en los alrededores de las zonas habitadas, ni en el monte, acatando la Normativa Nacional y Autonómica vigente (ateniéndose a las normas generales del Club).

K.- De las líneas eléctricas generales no podrán derivarse cables o empalmes para uso particular, así mismo de las mangueras destinadas a riego de la zona común.

L.- Con objeto de prevenir accidentes de tráfico, los coches y motocicletas serán conducidas con velocidades mínimas, por calles y dependencias del Club Náutico.

M.- No deben dejarse bombonas de gas ni cables eléctricos sueltos al alcance de los niños, así evitaremos accidentes.

N.- Las luces de las calles deberán permanecer encendidas desde el anochecer hasta el amanecer.

O.- Se cuidara en todo momento el máximo Nivel de Convivencia.

## **V.- CAPITULO Y ULTIMO.**

### **Artículo 16.-**

Toda reclamación por parte del usuario de Refugio – Caravanas – Casas de Madera para deportistas deberá realizarse al Delegado de la Sección, quien junto con el resto de la Comisión resolverá de acuerdo a los Estatutos del Club y las presentes normas de Régimen Interior.

En caso de considerarlo necesario, por su gravedad o importancia deberá pasarse el asunto a la Junta Directiva del Club, quien será la que decida en último extremo.

### **Artículo 17.-**

Nuestra buena conciencia depende del cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interior.

Pantano de Guadalmena 2 de Agosto de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CLUB NAUTICO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Andrés Ardoy Gutiérrez

Fdo: Manuel Ardoy Gutiérrez

## **INCLUSION DE LA ZONA DE CARAVANAS – CASAS DE MADERA PARA DEPORTISTAS DENTRO DE LA NORMATIVA VIGENTE DE LA ZONA DE REFUGIOS PARA DEPORTISTAS.**

Con Fecha 18 Julio 2009, acuerda la Junta Directiva la inclusión y consideración de la Zona de Caravanas y Casas de madera bajo el Régimen Especial de la Zona de Refugios, según acuerdo Asamblea General Ordinaria de Junio de 1982.

### **1.- CESION DE TERRENO:**

Según el mismo se cederá los terrenos para la instalación de Caravanas y Casas Madera, aceptando el pago de los cánones establecidos.

Pueden ceder el terreno mientras sea socio fundador y perteneciente a la sección de caravanas; en caso de ser si es socio de número no podrá ceder nunca el terreno. Además en caso de ceder siempre será a través de Junta Directiva la cual fijara el precio definitivo.

Si el socio fundador o de número que desee llevarse la casa de madera o caravana no será indemnizado con ninguna cantidad económica por las mejoras que realizó en su momento. Exigiéndose que deje en perfecto estado esa parcela.

Dentro de la misma calle de ubicación entre parcela y parcela siempre quedara un espacio aproximado de servidumbre de 1 metro que no pertenece a ninguno de los usuarios siendo destinado a zona de paso.

La caravana o casa situada en la zona anterior tendrá que dejar un paso peatonal a la posterior siempre que esta no tenga otro acceso mejor.

En el momento de la necesidad puntual de desplazamiento de la caravana posterior la anterior tendrá que dejarle paso de salida.

### **2.-OBLIGACIONES DEL CLUB NAUTICO:**

El Club colaborará con los socios usuarios de las caravanas – casas de madera autorizándoles a conectarse al transformador eléctrico, fosa depuradora y red de agua.

### **3.-OBLIGACIONES DEL USUARIO:**

Los socios usuarios quedan obligados a pagar los gastos de construcción de la obra y servicios de la zona de caravanas. Instalación individual de contadores de energía eléctrica, y agua, cuyo consumo al precio establecido deberán abonar bimensualmente al club, previo recibo.

Quedaran obligados al decoro y perfecto estado de conservación y limpieza de las instalaciones a construir, reservándose la Junta Directiva sus facultades de vigilancia y control, pudiendo siempre exigir el buen estado de las mismas, siendo su cumplimiento responsabilidad de los usuarios.

Podrán colocar a parte de los avances de las caravanas, las pérgolas de 3 x 3 metros +/-, siempre sin salirse de su parcela y de color marrón oscuro o verde botella (oscuro), para **guardar la mayor armonía y decoro de la zona.** También podrán tapar (cubrir) sus caravanas, a modo de sombraje, nunca superando una altura mayor de 60 cm sobre

estas, con Brezo helecho o mimbre en tono marrón, sustentado sobre unos pilotes de madera o bien en hierro forrado tipo madera.

Según acuerdo Junta Directiva de 25 de mayo de 2013, se amplía a lo ya existente la manera de tapar (cubrir) las caravanas, a modo de sombraje, con chapa metálica homologada de color verde en la parte superior e inferior, con el mismo tipo de sustentación.

Según Acuerdo de Junta Directiva de 18 de Julio de 2009, el abono de cuotas será según metros cuadrados con actualizaciones anuales según IPC, existiendo 3 tipos de tramos:

- De 25 m<sup>2</sup> a 36 m<sup>2</sup>
- De 37 m<sup>2</sup> a 48 m<sup>2</sup>
- De 49 m<sup>2</sup> a 60 m<sup>2</sup>

EL PRESIDENTE DEL CLUB NÁUTICO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Andrés Ardoy Gutiérrez

Fdo: Manuel Ardoy Gutiérrez

**Acuerdo de JUNTA DIRECTIVA 18 JULIO 2009.**

1.- **APORTACION CONJUNTA:** CLUB 55% - 35% CASAS - 10 % CARAVANAS

Averías Transformador  
Bombas de agua y Depósitos.  
Depuradora aguas residuales.

2.- **APORTACION SIMILAR:**

Averías TDT, Desagües → individual a partes iguales por afectado. Conforme acuerdo J.D. 29 noviembre 2008.

3.- **MANTENIMIENTO INSTALACIONES:** CLUB 100%.

Limpieza y pintado de calles casas y caravanas, jardineras y poda de las mismas, alumbrado. Conforme al acuerdo J.D. 08/04/06 incluyendo dentro del mismo según el cual: El Club se hace responsable del mantenimiento total de jardinería, agua, iluminación, limpieza, aguas residuales, de las zonas comunes de las calles, incluyendo el pago del IBI y el seguro de dichos refugios.

EL PRESIDENTE DEL CLUB NÁUTICO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Andrés Ardoy Gutiérrez

Fdo: Manuel Ardoy Gutiérrez